

**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA
DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DE DIVERSAS SEDES SOCIALES", LICITACIÓN N°
3520-47-LP15.-**

DECRETO ALCALDICIO N°: 996

DALCAHUE, 16 de mayo de 2016.-

VISTOS: la boleta de garantía N° 6507999 por un monto de \$2.830.588 la cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 16/05/2016, la carta del contratista indicando que subsanó las observaciones ingresada bajo el número 336 de la DOM con fecha 10/05/2016, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 28/04/2016, el decreto alcaldicio N° 882 de fecha 19/04/2016 que designa comisión para la recepción provisoria de la obra, el informe de la ITO de fecha 19/04/2016, la carta del contratista de fecha 18/04/2016 a través de la cual solicita la recepción provisoria de la obra, el decreto alcaldicio N° 844 de fecha 08/04/2016 que aprueba anexo de contrato y aumento de plazo de la obra, el anexo de contrato de fecha 08/04/2016, el decreto alcaldicio N° 840 de fecha 07/04/2016 que autoriza trato directo para el servicio de preparación de piso y vitrificado en sede social Ramón Freire, el presupuesto presentado por el contratista de fecha 21/03/2016 por servicio de preparación de piso y vitrificado de 80 mts.2 en sede social Ramón Freire, el decreto alcaldicio N° 718 de fecha 16/03/2016 que aprueba contrato modificatorio N° 03 a costo cero, el contrato modificatorio N° 03 a costo cero de fecha 16/03/2016, el ordinario N° 1663 de fecha 14/03/2016 del Gobierno Regional que autoriza modificación de contrato a costo cero, el ordinario de Alcaldía N° 133 de fecha 08/03/2016 a través del cual remite documentación para autorizar modificación a costo cero, el informe favorable de la ITO de fecha 29/02/2016 dirigido al Sr. Alcalde mediante el cual propone modificación de contrato a costo cero, el memorándum N° 05 de fecha 17/02/2016 del Secpla, el decreto alcaldicio N° 449 de fecha 08/02/2016 que aprueba modificación de contrato N° 02 por aumento de plazo, el contrato modificatorio N° 02 de fecha 08/02/2016, el informe de la ITO de fecha 08/02/2016 dirigida al Sr. Alcalde, el Memorándum 03 de Secpla de fecha 20/01/2016 mediante el cual propone otorgar aumento de plazo por 60 días corridos, el Memorándum N° 163 de la Dirección de Obras de fecha 15/12/2015 dirigido al Secpla, la carta del contratista de fecha 15/12/2015 a través de la cual solicita aumento de plazo de ejecución de la obra por causas no atribuibles al contrato, el decreto exento N°3.219 de fecha 02/12/2015 se aprueba levantamiento de paralización total de la obra, decreto exento N° 3.020 de fecha 13/11/2015 se aprueba paralización parcial de la obra, el decreto exento N° 2.049 de fecha 10/09/2015 que aprueba paralización y contrato modificatorio N° 01 por aumento de plazo de la obra, el contrato modificatorio N° 01 de fecha 09/09/2015 por aumento de plazo, el informe de la ITO de fecha 08/09/2015, la carta del contratista, el ingreso de expedientes N° 581 correspondiente a la solicitud de ampliación Sede Pindapulli de fecha 31/08/2015; ingreso del expediente N° 582 correspondiente a la solicitud de obra nueva Sede Ramón Freire de fecha 31/08/2015; Ingreso expediente N° 583 correspondiente a la solicitud de Mejoramiento Sede Calen Alto de fecha 31/08/2015; memorándum N° 96 de fecha 14/08/2015, el informe de la ITO de fecha 11/08/2015, carta del contratista de fecha 07/08/2015, libro de obra folio N° 04 de fecha 05/08/2015 donde se paraliza la obra por no tener permiso de construcción, acta de entrega de terreno con fecha 05/08/2015, el decreto exento N° 1644 de fecha 15/07/2015 que aprueba contrato y designa ITO fiscalizador de la obra, el contrato de fecha 30/06/2015, la boleta de garantía N° 6507575 de fecha 30/06/2015 del Banco Estado por un monto de \$2.830.588, la cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra, el decreto exento N° 1.414 de fecha 15/06/2015, que adjudica la licitación, el informe de Propuesta Pública de fecha 15/06/2015, el Acta de Apertura de fecha 03/06/2015, la Ficha de Licitación N° 3520-47-LP15, el Decreto Exento N° 1.173 de fecha 13/05/2015 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, la Resolución Exenta N° 728 de fecha 09/04/2015 en donde se aprueba el convenio de fecha 07/04/2015 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERÁNDO:

El Decreto Exento N° 1644 de fecha 15/07/2015, que aprueba contrato de ejecución de Obras.

El Decreto alcaldicio N° 882 de fecha 19/04/2016 que designa comisión para la recepción provisoria de la obra.

El acta de Recepción provisoria sin observaciones de fecha 16 de mayo del 2016.

La boleta de garantía N° 6507999 de fecha 20/01/2016 por un monto de \$2.830.588, tomada a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra, con una vigencia al 31/05/2018.

DECRETO:

APRUÉBESE: la recepción provisoria de la obra denominada "Construcción, mejoramiento y ampliación de diversas sedes sociales", encomendada al contratista Sr. Luis Alfredo Méndez Méndez Rut.: la cual ha sido recepcionada conforme.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



CLARAINES VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE

Distribución:

- Gobierno Regional
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Oficina de partes



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

JAPM/CIVG/MHA/jbm.-